

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Orquesta de Córdoba

Núm. 1.144/2010

PRUEBAS DE SELECCIÓN

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca, en aplicación del vigente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP Nº 21, de 7 de febrero de 2.007), pruebas de selección el día 16 de junio de 2010, para la provisión de una plaza vacante de profesor-instrumentista de violonchelo, con la categoría de Ayuda de Solista, de acuerdo con las siguientes

Bases y Anexos I, II y III

1. Características y clasificación de la plaza. normas de aplicación.

1.1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de la plaza que, a continuación, se relaciona:

Instrumento.- Número de Plazas.- Categoría Violonchelo; 1; Ayuda de Solista

1.2. La provisión de la plaza será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

1.3. El salario bruto anual asciende a 36.837 euros.

1.4. No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1. Tener edad mínima de 18 años cumplidos dentro del plazo señalado para inscribirse.
2. Presentar el título de grado superior de profesor de violonchelo o su equivalente en el extranjero, además tendrá que acreditar, documentalmente, una formación acorde con la plaza objeto de esta convocatoria.
3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
4. Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (sólo extranjeros).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de acceso a la plaza,

acreditándose previamente a ésta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3. Solicitudes. Documentación.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (Anexo III adjunto a estas Bases), en la página web de la Orquesta de Córdoba www.orquestadecordoba.org , o retirarlo en la sede de la Orquesta de Córdoba, C/ José Cruz Conde, 13, 1º - 14008 de Córdoba.

3.2. Las solicitudes se presentarán, antes del día 30 de abril de 2010 (de 9:00 a 14:00 horas), en la mencionada sede, bien personalmente o por correo postal.

3.3. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula, en los impresos a que se refiere el apartado 3.1. y adjuntar la documentación exigida en los mismos.

3.4. El plazo de presentación finalizará el día 30 de abril de 2010, a las 14 horas.

3.5. A las solicitudes se acompañará fotocopia perfectamente legible del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y/o Permiso de residencia y trabajo, así como Historial Académico y Profesional.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida.

3.7. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (c/ Cruz Conde, 13-1º, 14008-Córdoba), y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), y en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con expresión de las causas de exclusión).

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará al Consorcio Orquesta de Córdoba el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer el Consorcio Orquesta de Córdoba, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta.

4. Tribunal de selección.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba la correspondiente propuesta de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular y Artístico de la Orquesta de Córdoba, en calidad de Presidente, el concertino, el solista del instrumento correspondiente, tres solistas de la familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente.

En caso de que sea necesario, el concertino podrá delegar en el ayuda de concertino y el solista en el ayuda de solista. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de siete miembros con voto en el tribunal. Cuando por razones justificadas, enfermedad, permiso u otras de fuerza mayor, fuese imposible cum-

plir el requisito del quórum, este se reducirá a dos tercios de los siete miembros, o sea, serán necesarios para dicho requisito cinco miembros.

4.2. Además asistirán, sin voto, el secretario, que será el que designe la Gerencia del Consorcio, y un miembro del Comité de Empresa del Consorcio.

4.3. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.4. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

4.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (C/ José Cruz Conde, 13, 14008-Córdoba).

5. Sistema selectivo y calificación de los aspirantes.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de tres pruebas prácticas (audiciones), que serán eliminatorias.

La primera prueba se realizará por el método conocido como trascortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al opositor y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los aspirantes, se realizará con carácter previo, un sorteo, por parte del Secretario del Consorcio, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes, los aspirantes admitidos y una persona de la organización.

Si faltase alguno de ellos al citado sorteo, se aplicará lo dispuesto en el apartado 6.9.

La segunda prueba y siguientes se realizará sin este método.

5.2. Para la primera prueba se votará Apto o No Apto. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba y siguientes cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

Los candidatos seleccionados para cada instrumento serán los que obtengan mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada prueba.

5.3. El Tribunal podrá, en vista del nivel de los aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

5.4. La participación en las Pruebas deberá realizarse con el instrumento propio de cada candidato.

6. Desarrollo del procedimiento de selección .

6.1. Las pruebas de selección se realizarán el día 16 de junio de 2010, a las 09:30 horas, en el Gran Teatro de Córdoba.

6.2. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos dentro de los plazos fijados en el apartado 5.1.

6.3. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes.

6.4. Las Pruebas de Selección constarán de:

A. Prueba eliminatoria

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

Violonchelo: obligada ejecución,

J. HAYDN: CONCIERTO Nº 2 para Violoncello y orquesta, Op.101,Hob.VIIIb:2, EN RE MAYOR (solo el primer movimiento)

El Tribunal utilizará cualquiera de las siguientes ediciones: B.SCHOTT'S SÖHNE.MAINZ ED-4498 Ó BÄRENREITER BA.4675-90

B. Pruebas para los aspirantes que hayan superado la anterior:

Ejecución de una obra Elegida Libremente por el aspirante a elegir entre las del Anexo I.

C. Pruebas para los aspirantes que hayan superado la anterior:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas en el Anexo II

6.5. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a "primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.6. Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Institución convocante. Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud.

6.7. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas, así como el pianista en el caso de aquellos que desestimen el o los propuestos por la institución convocante.

6.8. Asimismo, la orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

6.9. En la primera prueba la comparecencia de los aspirantes será necesaria en el acto del sorteo señalado en el punto 5.1, resultando excluidos quienes no comparezcan a dicho acto.

En el resto de las pruebas, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto.

6.10. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.11. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras.

7. Selección, propuesta de nombramiento, contratación y periodo de prueba.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará público el nombre, del seleccionado, elevándolo a la institución convocante.

7.2. Dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, el aspirante presentará en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba la siguiente documentación, en original o debidamente compulsada:

- Certificado médico oficial.
- Titulación musical y de los méritos alegados en el historial personal.
- Declaración jurada de no incurrir en causa alguna de incapacidad legal para el desarrollo de este trabajo.

Se entenderá que renuncia a la plaza, si, en el plazo señalado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), no presenta la documentación debida o resultare falso el contenido de la misma.

7.3. Una vez comprobada la documentación aportada por el aspirante seleccionado el Consorcio Orquesta de Córdoba lo hará público, definitivamente.

El seleccionado propuesto formalizará su contrato en la fecha que se señale al efecto, que será a partir del mes de septiembre del 2010, entendiéndose que si no lo hiciera en dicho plazo renuncia a su puesto de trabajo de forma tácita, sin perjuicio de la empresa.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

En el contrato se hará constar un período de prueba, no inferior a seis meses, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría y al puesto de trabajo que desempeñe, como sí fuera de la plantilla; excepto los derivados de la resolución laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

8. Normas finales

8.1. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D. N. I. o Pasaporte y/o Permiso de Residencia y Trabajo.

8.3. El aspirante que resulte seleccionado, deberá participar y superar cursos de capacitación y adaptación al puesto de trabajo si el Consorcio Orquesta de Córdoba lo estima necesario. Dichos cursos podrán realizarse previamente a la incorporación efectiva a la plaza o en los meses inmediatamente siguientes a la misma.

8.4. En ningún caso, se enviarán copias de las partituras requeridas para la realización de las Pruebas de Selección.

8.5. Al seleccionado, definitivamente contratado por el Consorcio le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio Orquesta de Córdoba.

8.6. Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.7. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- Una obra a elegir entre las siguientes:

J.S. Bach: Suite nº 4 (Preludio). J.S. Bach: Suite nº 5 (Preludio y Fuga). J.S. Bach: Suite nº 6 (Preludio)

El Tribunal utilizará la siguientes edición: BÄRENREITER BA.5216

ANEXO II

Fragmentos del repertorio sinfónico

Libro a utilizar:

ORCHESTER PROBESPIEL VIOLONCELLO (Becker/ Mandalka). EDITORIAL: SCHOTT ED 7853 –ISMN M-001-08141-2

VIOLONCHELO. Repertorio de orquesta. FRAGMENTOS

•L. V. BEETHOVEN: Sinfonía nº 5, op.67, do menor .IIº Mov.,

Pág.-8

•L. V. BEETHOVEN: Sinfonía nº 9, op.125, re menor. IVº Mov., Pág.(10-11)

•J. BRAHMS: Sinfonía nº 2, op.73, Do Mayor. Iº-IIºMov, Pág.-(15-16)

•A. BRUCKNER: Sinfonía nº 7, op.73, Mi Mayor .Iº Mov., Pág.-16

•G. MAHLER: Sinfonía nº 4, Sol Mayor. Iº Mov., Pág.-19

•R. STRAUSS: Don Juan, op.20, Allegro molto con brio, Pág.-(23-24)

•P. I. TSCHAIKOVSKY: Sinfonía nº 6, op.74, Si menor. IIº-III Mov. Pág.-(30-31)

•G. ROSSINI: Guillermo Tell ,Obertura , Pág. 53

PASAJES SOLOS

•L.V.BEETHOVEN: Ballet "Die Geschöpfe des Prometheus" Op.43 Nº5 –Adagio, Pág.44

•J. BRAHMS : Concierto nº 2, para piano y Orquesta, op.83 Sib Mayor. IIIºMov. Andante, Pág.-45

•F. v. SUPPÉ: Dichter und Bauer, Ouverture-Pág.-56

•P.I. TSCHAIKOVSKY: Dornröschen, op.66, Nº.15 Andante cantabile, Pág.-58

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./a

D. N. I /N.I.E: _____ Fecha de nacimiento

Lugar: _____

Dirección permanente:

Ciudad: _____ C. P.:

_____ País: _____

Teléfono móvil: _____

EXPONE :

1. Que desea tomar parte en la Prueba de Promoción Interna que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.

SOLICITA :

Ser admitido en la Prueba de Promoción Interna de VIOLONCHELO-AYUDA DE SOLISTA

_____ a _____ de 2.010. Firmado:

OBRA ELEGIDA LIBREMENTE (Prueba B):

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE (SI/NO) _____

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA